

quina «Roller» para curvar y bordonar chapa metálica, amparada en la declaración de importación liberada 4813865, por la Aduana de Bilbao-TIR., extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 18 de enero de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

2118

**RESOLUCION de 18 de enero de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Talleres y Fundiciones Jez, S. A.», franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el norte de España.**

La Empresa «Talleres y Fundiciones Jez, S. A.», con domicilio social en Llodio (Alava), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Llodio (Alava) en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo cuarto, 4, y la Orden de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983.

Considerando que las inundaciones ocurridas en Llodio (Alava) han afectado a la factoría de la Empresa «Talleres y Fundiciones Jez, S. A.», ubicada en dicho municipio, causando, entre otros daños, la pérdida de maquinaria, por lo que precisa la importación de la misma para la continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones.

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Talleres y Fundiciones Jez, S. A.», para la importación de una máquina mezcladora de arena «Omega» 22P Pivotai Mixer, amparada en la declaración de importación liberada número 5195170, por la Aduana de Bilbao-Marítima, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 18 de enero de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

2119

**RESOLUCION de 18 de enero de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Fundiciones y Talleres Ariño, S. A.» (FYTASA), franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el norte de España.**

La Empresa «Fundiciones y Talleres Ariño, S. A.», con domicilio social en Elorrio (Vizcaya), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Elorrio (Vizcaya), en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º-4, y la Orden ministerial de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983.

Considerando que las inundaciones ocurridas en Elorrio (Vizcaya) han afectado a la factoría de la Empresa «Fundiciones y Talleres Ariño, S. A.», ubicada en dicho municipio, causando entre otros daños la pérdida de maquinaria, por lo que precisa la importación de la misma para la continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones.

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Fundiciones y Talleres Ariño, S. A.», para la importación de una planta de molde horizontal «Disa», compuesta por una moldeadora de una estación para formación intermitente y constante de moldes de arena sin caja y sistema de avance sincronizado de la fila de moldes, por la Aduana de Irún, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 18 de enero de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

2120

**RESOLUCION de 18 de enero de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Talleres Ibarreta, S. A.», franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el norte de España.**

La Empresa «Talleres Ibarreta, S. A.», con domicilio social en Baracaldo (Vizcaya), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Baracaldo (Vizcaya), en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º-4, y la Orden ministerial de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983.

Considerando que las inundaciones ocurridas en Baracaldo (Vizcaya) han afectado a la factoría de la Empresa «Talleres Ibarreta, S. A.», ubicada en dicho municipio, causando entre otros daños el deterioro de sus instalaciones y maquinaria, por lo que precisa la importación de rodamientos a bolas, a través de la Empresa «Útiles y Suministros para el Automóvil, S. A.» (USASA), para su reparación y continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones.

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Talleres Ibarreta, S. A.», para la importación de seis rodamientos a bolas, amparados en la declaración de importación liberada número 5355878, solicitada por «USASA», por la Aduana de Bilbao-Aeropuerto, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 18 de enero de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

**RESOLUCION de 18 de enero de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Echevarría, Sociedad Anónima», franquicia arancelaria en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el norte de España.**

La Empresa «Echevarría, S. A.», con domicilio social en Bilbao, solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Basauri (Vizcaya), en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º-4, y la Orden ministerial de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983.

Considerando que las inundaciones ocurridas en Basauri (Vizcaya) han afectado a la factoría de la Empresa «Echevarría, Sociedad Anónima», ubicada en dicho municipio, causando entre otros daños la pérdida de maquinaria, por lo que precisa la importación de la misma para la continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones.

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Echevarría, S. A.», para la importación de una unidad de control computador con mesa, ordenador y vídeo y un teclado para programación de micro-procesador de robot, amparada en la declaración de importación liberada número 5104569, por la Aduana de Irún-TIR, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 18 de enero de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

**RESOLUCION de 18 de enero de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Manipulaciones y Contratas, S. A.», franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el norte de España.**

La Empresa «Manipulaciones y Contratas, S. A.», con domicilio social en Bilbao, solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Bilbao (Vizcaya), en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º-4, y la Orden ministerial de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983.

Considerando que las inundaciones ocurridas en Bilbao (Vizcaya) han afectado a la factoría de la Empresa «Manipulaciones y Contratas, S. A.», ubicada en dicho municipio, causando entre otros daños averías en los camiones y grúas de su propiedad, por lo que precisa la importación de piezas y repuestos para la reparación y para poder continuar su actividad, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones.

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Manipulaciones y Contratas, S. A.», para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el norte de España.

Madrid, 18 de enero de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

**RESOLUCION de 18 de enero de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Manipulaciones y Contratas, S. A.», franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el norte de España.**

La Empresa «Manipulaciones y Contratas, S. A.», con domicilio social en Bilbao, solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Bilbao (Vizcaya), en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º-4, y la Orden ministerial de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983.

Considerando que las inundaciones ocurridas en Bilbao (Vizcaya) han afectado a la factoría de la Empresa «Manipulaciones y Contratas, S. A.», ubicada en dicho municipio, causando entre otros daños averías en los camiones y grúas de su propiedad, por lo que precisa la importación de piezas y repuestos para la reparación y para poder continuar su actividad, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones.

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Manipulaciones y Contratas, S. A.», para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el norte de España.

Madrid, 18 de enero de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

para la importación de piezas para filtros de aceite, amparada en la declaración liberada número 5377400, y piezas de repuesto para motor, amparada en la declaración de importación liberada 5378501, por la Aduana de Bilbao-Marítima, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 16 de enero de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

2123

**RESOLUCION de 10 de enero de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Alvarez Vázquez, S. A.», franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el norte de España.**

La Empresa «Alvarez Vázquez, S. A.», con domicilio social en Urbi-Basauri (Vizcaya), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Urbi-Basauri (Vizcaya) en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º, 4, y la Orden de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983:

Considerando que las inundaciones ocurridas en Urbi-Basauri (Vizcaya) han afectado a la factoría de la Empresa «Alvarez Vázquez, S. A.», ubicada en dicho municipio, causando entre otros daños la inutilización de maquinaria, materiales y primeras materias, por lo que precisa la importación de repuestos y piezas para la maquinaria y los materiales y primeras materias perdidos para la continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones.

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia, por los derechos arancelarios a la Empresa «Alvarez Vázquez, S. A.», para la importación de los repuestos y piezas de maquinaria y materiales y primeras materias relacionados en el anexo de esta Resolución, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 16 de enero de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

## ANEXO

Una electroválvula «Moog 80», 5 GPM (Aduana de Irún-TIR).  
Una placa base para el «Moog 80» (Aduana de Irún-TIR).  
Una tarjeta de circuito potencia (Aduana de Irún-TIR).  
Una tarjeta de circuito control lógico (Aduana de Irún-TIR).  
Tres tiristores T790.20.30 del equipo eléctrico del tren de laminación «Sundwig», 20 cilindros (Aduana de Irún-TIR).  
Un juego de manguitos para filtro (120 unidades), instalados en el tren (Aduana de Irún-TIR).  
Dos juegos de manguitos para filtro (240 unidades), repuestos (Aduana de Irún-TIR).  
260.590 kilogramos de fleja laminado en frío (Aduana de Pasajes).  
181.960 kilogramos de fleja «SAE-1.008», calmado al aluminio, laminado en frío (Aduana de Pasajes).

2124

**RESOLUCION de 16 de enero de 1984, de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación, por la que se concede a la Empresa «Sida, Sociedad Anónima», franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones padecidas en agosto de 1983 en el norte de España.**

La Empresa «Sida, S. A.», con domicilio social en Arrigorriaga (Vizcaya), solicita la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas mercancías en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Arrigorriaga (Vizcaya) en agosto de 1983.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/1983, de 2 de septiembre, y en especial su artículo 4.º, 4, y la Orden de Economía y Hacienda de 15 de septiembre de 1983:

Considerando que las inundaciones ocurridas en Arrigorriaga (Vizcaya) han afectado a la factoría de la Empresa «Sida, Sociedad Anónima», ubicada en dicho municipio, causando entre otros daños la pérdida de primeras materias, por lo que precisa la importación de las mismas para la continuación del proceso de fabricación, siendo de apreciar la concurrencia de las circunstancias consideradas en las citadas disposiciones.

Esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha acordado la concesión de franquicia por los derechos arancelarios a la Empresa «Sida, S. A.», para la importación de las primeras materias relacionadas en el anexo de esta Resolución

por la Aduana de Bilbao, extendiéndose su aplicación a las importaciones realizadas o pendientes de realizar a partir del 2 de septiembre de 1983.

Madrid, 16 de enero de 1984.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

## ANEXO

Mercancía a importar	Cantidad para la que se autoriza la franquicia — Kg
Cianuro sódico .....	5.000
Cianuro potásico .....	2.000
Sulfato de níquel .....	2.803
Cloruro de níquel .....	435,15
Níquel botones .....	2.000
Sulfato de estaño .....	1.800

2125

## BANCO DE ESPAÑA

## Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 26 de enero de 1984

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	158,518	158,878
1 dólar canadiense .....	127,028	127,475
1 franco francés .....	18,424	18,477
1 libra esterlina .....	222,844	223,088
1 libra irlandesa .....	174,449	175,480
1 franco suizo .....	70,741	71,060
100 francos belgas .....	275,904	277,012
1 marco alemán .....	56,349	56,578
100 liras italianas .....	9,266	9,292
1 florin holandés .....	50,078	50,271
1 corona sueca .....	19,459	19,527
1 corona danesa .....	15,542	15,593
1 corona noruega .....	20,129	20,200
1 marco finlandés .....	28,713	28,819
100 chelines austríacos .....	799,183	803,428
100 escudos portugueses .....	116,428	116,865
100 yens japoneses .....	67,847	67,945

MINISTERIO DE OBRAS  
PUBLICAS Y URBANISMO

2126

**RESOLUCION de 25 de noviembre de 1983, del Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Málaga, sobre expropiación forzosa de fincas afectadas por las obras que se citan.**

La Dirección General de Carreteras ha resuelto con fecha 26 de abril de 1983 se inicie el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras «Cleave I-GR-329. Mejora de la plataforma de la C. N. 342, de Jerez a Cartagena, puntos kilométricos 472,000 al 483,300. Tramo: Loja-Cuesta de las Alhercas», en término municipal de Huéstor-Tájar (Granada), aprobado definitivamente el 20 de abril de 1983, entendiéndose, por tanto, implícita la declaración de utilidad pública para dichas obras.

Por ello, y de conformidad con la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, este Centro de Estudio y Apoyo Técnico, ha resuelto:

Primero.—Hacer pública para conocimiento general la relación de bienes y propietarios afectados, con expresión de la clase de terreno y superficie que se ocupa, en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Granada», en el periódico «Diario de Granada», de Granada, y en los tablones de anuncios de este CEAT y del Ayuntamiento de Huéstor Tájar (Granada).

Segundo.—Conceder un plazo de quince (15) días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en